



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba,

07/10/2017

Ref. Expte: 0035963/2017

VISTO

Que en las presentes actuaciones se ha dictado la Res. D.N. nro. 439/2017 (fs. 11) que dispone el llamado a selección interna de Profesores Adjuntos y Asistentes para cubrir con carga anexa a sus cargos docentes, las asignaturas del segundo cuatrimestre del primer año: "Teoría Sociológica I (Clásica)" y "Economía Política I", del Plan 2010, del Ciclo Común de las Carreras de Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política, cuya Comisión Evaluadora se encuentra conformada de acuerdo a la Res. HCS N.º 847/2017, Res. Rectoral Ad Referendum del H.C.S. N.º 969/2017, Res. D.N. 308/2017 y rectificativa N.º 347/2017 y Res. HCC FCS N.º 161/2017.

Que en la Res. D.N. N.º 347/2017 se ha detectado un error material en la transcripción del acto de acuerdo a lo que informara la Secretaria Académica de la Facultad a fs. 168 de las actuaciones CUDAP: EXP-UNC: 0019999/2017 "E/COMISIÓN EVALUADORA SELECCIÓN INTERNA PROFESORES TITULARES CARRERA DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS SEGUNDO CUATRIMESTRE ASIG. "TEORÍA SOCIOLOGICA I (CLÁSICA) Y ECONOMÍA POLÍTICA I", cuya copia se agrega a fs. 359 de estos actuados, y

CONSIDERANDO

Que las Resoluciones mencionadas en el Visto, a excepción de la Res. D.N. nro. 439/2017, han sido dictadas en las actuaciones CUDAP: EXP-UNC: 0019999/2017 "E/COMISIÓN EVALUADORA SELECCIÓN INTERNA PROFESORES TITULARES CARRERA DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS SEGUNDO CUATRIMESTRE ASIG. "TEORÍA SOCIOLOGICA I (CLÁSICA) Y ECONOMÍA POLÍTICA I".

Que la Res. D.N. nro. 347/2017 que rectifica la Res. D.N. nro. 308/2017 la cual aprueba la Res. HCC FCS nro. 161/2017 hace referencia que la Comisión Evaluadora actuará en los llamados a Selección Interna de Profesores Titulares y Adjuntos, omitiendo la mención de "Profesores Asistentes" de acuerdo al informe elevado por la Secretaria Académica a fs. 168 de las actuaciones mencionadas supra y que se agregan a fs. 359 de las presentes.

Que la Res. Rectoral Ad referendum del HCS N.º 847/2017 y Res. HCS N.º 969/2017 han sido dictadas en consecuencia de la Res. D.N. nro. 347/2017 haciendo lugar a la rectificación dispuesta en la misma, correspondiendo solicitarles la aprobación de la presente.

Que la Res. D.N. nro. 347/2017 contiene un error material involuntario en la transcripción de las categorías de Profesores que entenderán en los llamado a Selección Interna omitiendo la categoría de Profesor Asistente y resultando necesario consignarla en este acto por medio de la rectificación en los términos del art. 101 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017) de la L.N.P.A. 19.549 .

Que la Res. D.N. nro. 439/2017 (fs. 11) llama a selección interna de Profesores Adjuntos y Asistentes cuya Comisión Evaluadora se encuentra conformada de acuerdo a la Res. HCS N.º 847/2017, Res. Rectoral Ad Referendum del H.C.S. N.º 969/2017, Res. D.N. 308/2017 y rectificativa N.º 347/2017 y Res. HCC FCS N.º 161/2017, por lo que resulta necesario disponer que en virtud de la

rectificación de la Res. D.N. 347/2017 ampliar el artículo 1° de la Res. D.N. nro. 439/2017 y que la presente forme parte integrante de la misma.

Lo aquí dispuesto se resuelve en virtud de las atribuciones dispuestas en la Resolución HCS nro. 725/2016 arts. 1° ,2° y 3°.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rectificar el visto, considerando y artículo 1° de la Res. D.N. nro. 347/2017 **en donde dice:** “...llamado a Selección Interna de propuestas de Profesores Titulares y Adjuntos para dictar como carga anexa a sus cargos ...” **debe decir:** “...llamado a Selección Interna de propuestas de Profesores Titulares, Adjuntos y Asistentes para dictar como carga anexa a sus cargos...”.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la presente se incorpore ampliando el artículo 1° de la Res. D.N. nro. 439/2017.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Señor Rector y al H. Consejo Superior hacer lugar a la **rectificación** prevista en el artículo 1°, disponiendo la modificación de las resoluciones dictadas por esos órganos – Res. Rectoral Ad Referéndum del H.C.S. nro. 969/2017 y Res. H.C.S. nro. 847/2017 en consecuencia de la Res. D.N. nro. 347/2017 que aquí se rectifica.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar las presentes al H. Consejo Superior en los términos del art. 3° de la R. HCS 725/2016. Oportunamente archivar

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA QUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN:

902